

El anuncio en el que se insertan íntegramente las bases de la convocatoria aparece publicado en el BOP de Ciudad Real número 52, de 30 de abril de 2007.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a partir de la última publicación de este anuncio (bien en el BOE bien en el DOCM).

Los sucesivos anuncios derivados de esta convocatoria se publicarán en el BOP de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Manzanares, 2 de mayo de 2007.-El Alcalde, Miguel Ángel Pozas Sánchez-Gil.

9991 *RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, del Cabildo Insular de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife), referente a la convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de concurso.*

Se aprueba la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de concurso, de los puestos de trabajo vacantes, vinculados a las plazas de «Azafata de Promoción», de la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, y que se regirá por las bases publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 61, de 2 de mayo de 2007:

Adscripción de los puestos: Servicio Administrativo de Turismo. Unidad orgánica: Turismo.

Denominación: Técnico Auxiliar (a extinguir).

Rama: Actividades Turísticas.

Grupo de clasificación: C.

Complemento de destino: 20.

Complemento específico: 26 puntos.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales. Clase Cometidos Especiales.

Categoría: Técnicos Auxiliares, C.

Adscripción a Administración: Cabildo Insular de Tenerife.

Localización geográfica:

FC236: Santa Cruz de Tenerife.

FC506: Puerto de la Cruz.

Horario: El puesto de trabajo FC506 tiene asignado el horario especial HE4 «Horario Especial de las Oficinas de Información Turística», consistente en la realización de turnos en horario de tarde y sábados, incrementándose el Complemento Específico de los funcionarios que lo realicen en 10 puntos, de los cuales corresponden 3 puntos en concepto de sábados y 7 puntos en concepto de tardes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de mayo de 2007.-La Directora Insular de Recursos Humanos, Rosa Baena Espinosa.

9992 *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, del Ayuntamiento de Gorliz (Vizcaya), de corrección de errores de la de 17 de abril de 2007, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Advertido error en la inserción de la Resolución de 17 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Gorliz (Vizcaya), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el BOE n.º 106, de 3 de mayo de 2007, se procede a su rectificación:

Donde dice: «El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado», debe decir: «El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.»

Gorliz, 9 de mayo de 2007.-El Alcalde, Patxo Igartua Ansoleaga.

UNIVERSIDADES

9993 *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, y el Decreto 281/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA 207, de 28 de octubre), resuelvo:

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el Decreto 281/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación.

Cádiz, 10 de abril de 2007.-El Rector, P. D. (Resolución de 16 de febrero de 2007), el Vicerrector de Profesorado y Estudios de Posgrado, Francisco López Aguayo.

Bases de convocatoria

1. Normas generales

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto 774/2002 de 26 de julio; el Real Decreto 338/2005, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; el Decreto 281/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz y la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de